



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

Nº 429 -2020-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 30 SEP. 2020

VISTO:

La Nota Nº 030-2020-GRSM/DIREPRO-DSRPHC, con el registro del expediente Nº 010-2020003214, de fecha 05 de agosto del 2020, presentado por el Director Sub Regional de la Producción Huallaga Central;

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por el Decreto Supremo Nº 012-2001-PE, establece en su artículo 100º, que el Ministerio de Pesquería, hoy Ministerio de la Producción, por intermedio de la Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia (DIGSECOVI), así como de las Direcciones Regionales de Producción (DIREPROS) y otros Organismos a los que se delegue dicha facultad, llevará a cabo el seguimiento, control y vigilancia de las actividades pesqueras, para cuyo efecto implementará los mecanismos necesarios para el estricto cumplimiento de las obligaciones en la protección de los recursos pesqueros.

Que, en la Región San Martín, por las condiciones propias de la actividad pesquera se considera necesario contar con la colaboración de la comunidad, en especial de las autoridades locales organizadas estratégicamente con sus pobladores de los caseríos y comunidades con acceso directo a estas áreas de pesca para realizar las acciones de vigilancia en el cumplimiento de la normatividad que rige las actividades pesqueras;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional Nº 056-2015-GRSM/DIREPRO, de fecha 22 de abril del 2015, se reconoció al Comité Local de Vigilancia Pesquera Huallaga-Huayabamba-"COLOVIPE HuaHua", con intervención en las jurisdicciones de Huayabamba, Gervasio, Cayena, Armayari, Huinguillo, Quinilla y el Triunfo, Caseríos pertenecientes al Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región de San Martín, y así mismo se reconoció a sus representantes debidamente elegidos en asamblea;

Que, mediante el documento del visto se da a conocer que en reunión de asamblea sostenida el día 18 de julio del 2020 en el caserío de Armayari, con la presencia de las autoridades de Huayabamba, Cayena, Armayari, Huinguillo, Quinilla, el Triunfo, y Miramar, Caseríos pertenecientes al Distrito de Juanjui y Provincia de Mariscal Cáceres, se llevó a cabo la renovación y actualización de los miembros de su Junta Directiva que los representa y solicitan la emisión del acto administrativo de reconocimiento y actualización de los directivos elegidos;

Que mediante el informe Nº 017-2020-GRSM/DIREPRO- DIPDPE-UP de fecha 09 de setiembre del 2020, la Unidad de Pesca, concluye





San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

Nº 429-2020-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 30 SEP. 2020

que el recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos y considera pertinente proponer el reconocimiento de los nuevos miembros de la Junta Directiva del Comité Local de Vigilancia Pesquera Huallaga- Huayabamba "COLOVIPE HuaHua";

Estando a lo informado por la Unidad de Pesca, de la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero, con la visación de la Dirección de Regulación y Fiscalización, la Oficina de Planeamiento Sectorial y Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 25977 - Ley General de Pesca, el D.S. Nº 012-2001-PE Reglamento de la Ley General de Pesca, Ley Nº 274444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza Regional Nº 001-2020-GRSM/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 040-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer a los miembros elegidos en asamblea, como representantes de la Junta Directiva del Comité Local de Vigilancia Pesquera Huallaga-Huayabamba-COLOVIPE HuaHua, conformado por los siguientes miembros:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Presidente	Waldir Luna Lanares	00974266
02	Vice Presidente	Nelson Saldaña Vásquez	00972385
03	Secretario	Roberto Arévalo Morales	00973346
04	Tesorera	María Arévalo Zea	00980220
05	Fiscal	Bitervo Ruiz Dávila	00984717
06	Vocal	Robinson Salas Cartagena	4 7854461
07	Vocal	Rodolfo Agurto Silva	00968963
08	Vocal	Gerónimo Isuiza Tapullima	42879425
09	Vocal	David Chujutalli Flores	01004148

ARTÍCULO SEGUNDO.- El reconocimiento de miembros de la Junta Directiva a la que se refiere el artículo primero, se otorga por un periodo de vigencia de dos (02) años, debiendo continuar con el cumplimiento de las funciones establecidas en la Resolución Directoral Regional Nº 056-2015-GRSM/DIREPRO, de fecha 22 de abril del 2015, mediante la cual se reconoció al Comité Local de Vigilancia Pesquera Huallaga-Huayabamba- "COLOVIPE HuaHua.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la acreditación de los miembros de la Junta Directiva reconocidos por la presente resolución, así como proveer la normatividad pesquera vigente y la adecuada capacitación de sus integrantes por los inspectores designados por la DIREPRO San Martín, para un mejor desempeño de sus funciones.



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

N° 429-2020-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 30 SEP. 2020

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral Regional a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de San Martín, y a las dependencias de la Dirección Regional de la Producción de San Martín.

Regístrese, Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. RAÚL BELAUNDE LAPALERMO
DIRECTOR REGIONAL